

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

163

MADRID NÚMERO 12

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 564 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Agnieszka Malewicka y doña María Teresa Rodríguez Bonillo, contra doña Patricia Rodríguez Portilla y “Estileto Serrano, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimo las demandas acumuladas de las dos actoras y declaro la improcedencia de cada uno de los despidos con fecha de efectos el 23 de marzo de 2011.

Declaro extinguida la relación laboral de cada una de las dos actoras para con las demandadas con efectos de la fecha de notificación de esta sentencia.

En consecuencia, condeno de forma solidaria a las codemandadas “Estileto Serrano, Sociedad Limitada”, y a doña Patricia Rodríguez Portilla a estar y pasar por las anteriores declaraciones, y a que abonen solidariamente a doña Agnieszka Malewicka la cantidad de 3.315,60 euros en concepto de indemnización por despido, más los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de esta sentencia a razón de 736,79 euros mensuales con inclusión de prorrata de pagas extras, y a doña María Teresa Rodríguez Bonillo la cantidad de 4.109,70 euros en concepto de indemnización por despido, más los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de esta sentencia a razón de 865,33 euros mensuales con inclusión de prorrata de pagas extras.

Declaro la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial que responderá, de las cantidades objeto de condena hasta el límite legal.

Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que se anunciará dentro de los cinco días siguiente a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Si la parte recurrente es la empresa, se acompañará al anuncio justificante de haber ingresado 150,25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado con el número 2510, con la indicación del número 564/2011 de procedimiento, en la sucursal de “Banco Español de Crédito”, así como en el supuesto de no gozar de justicia gratuita, además deberá acreditar el recurrente haber consignado en la misma entidad bancaria la cantidad objeto de condena.

Al hacer el anuncio se designará por escrito o comparecencia al letrado que dirija el recurso, y si no se hiciera se designará de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Patricia Rodríguez Portilla y “Estileto Serrano, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.988/11)